

LEY N° 4386

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Lotes 14, 15 y 16 (Reservas Fiscales) de la Manzana I, Quinta 16-B, 17-A y 48-B, Colonia San Alberto, Municipio Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, con superficies de 552,94 metros cuadrados cada Lote, según Plano de Mensura Nro 8.249; Nomenclaturas Catastrales: Dpto. 10- Mun. 61- Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 214 – Parcelas 14, 15 y 16, respectivamente, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y Lote “E”, Subdivisión Solar 95, Subdivisión Lote “L”, Fracción 1ra., Ciudad, Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, con Superficie de 355,13 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 22.290; Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 14 - Chac. 000 - Manz. 065 – Parc. 14, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 6.394 –Departamento Eldorado (6); con destino a la construcción de viviendas de madera tipo Ñande Roga II para dependencias de la donataria.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones de los lotes correspondientes, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil siete.-

BLODEK-Brtto a/c